



República Oriental del Uruguay



Montevideo, 11 de diciembre de 2017

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) ENERO – DICIEMBRE 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

R E S U E L V E:

1º) Fíjense, para el período Enero – Diciembre de 2018 los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 en las siguientes cantidades:

- a) límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit.B).....\$ 436.000
(cuatrocientos treinta y seis mil pesos).
- b) límite máximo de compra directa ampliada (art.44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.40)..... \$ 1.307.000 (un millón trescientos siete mil pesos).
- c) límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.47).....\$ 2.615.000
(dos millones seiscientos quince mil pesos).
- d) límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64)..... \$ 3.486.000
(tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos).
- e) límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para los organismos comprendidos en el artículo 44 (art.124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.64)..... \$ 8.715.000
(ocho millones setecientos quince mil pesos).
- f) límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.124).....\$ 52.290.000
(cincuenta y dos millones doscientos noventa mil pesos).
- g) montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art. 124):

- Transcurso de 48 horas – hasta \$ 436.000 (cuatrocientos treinta y seis mil pesos)
- Transcurso de cinco días hábiles – hasta \$ 8.715.000 (ocho millones setecientos quince mil pesos)
- Transcurso de 15 días hábiles – superiores a \$ 8.715.000 (ocho millones setecientos quince mil pesos)

h) montos de las situaciones especiales referidas en el art. 125:

- Contrataciones por procedimientos competitivos, por montos superiores a \$ 52.290.000 (cincuenta y dos millones doscientos noventa mil pesos)
- Contrataciones directas por razones de excepción, por montos superiores a \$ 2.615.000 (dos millones seiscientos quince mil pesos)
- Contratos de concesión, por valor anual superior a \$ 13.073.000 (trece millones setenta y tres mil pesos).

i) Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de \$ 8.715.000 (ocho millones setecientos quince mil pesos) en la ANEP.

2º) Publíquese en la página web del Instituto Nacional de Estadística y comuníquese a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.